

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001-31-03-003-2019-00112-00

Asunto: Nombra Curador

Auto: N° 384

Vencido el término otorgado en el emplazamiento a los demandados BANCO DE OCCIDENTE, AGROINDUSTRIAS SANTANA S.A. y CAMILO ANDRÉS GUTIERREZ, para que concurrieran a recibir notificación personal, luego de transcurridos los 15 días de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se nombra como curador ad litem para que represente los intereses de los demandados al Dr. RAUL EDUARDO URIBE ARCILA, quien reside en la CARRERA 48 No. 25B Sur-12, Oficina 404, Edificio Torre de la Vega, ENVIGADO. Correo electrónico: reua@une.net.co Tel. 3342584-3341327 (ART. 108 C.G.P.). Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

5.

<u>Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín</u> Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° _____ y fijado en la Secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIO

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a560a1b958fc3fd0e3fd4dbac75a45b3d7fe1b170edff5c504c1618b284ba71

Documento generado en 03/08/2020 06:46:51 a.m.